

Contrato N.º 2026/25 DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

Acta de adjudicación, celebrada en fecha 22 de julio de 2026.

El día 27 de abril de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”), mediante Procedimiento Abierto armonizado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **231.900,00 €**, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento DOS (2) licitadores:

- OVE ARUP & PARTNERS S.A.U.
- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

Finalmente, tratado el asunto referido, el Presidente procedió a dar por terminado el acto público de apertura del sobre nº 1.

En fecha 06 de mayo de 2026, la Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa presentada. De conformidad con lo dispuesto en el certificado de misma fecha, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

- La empresa **DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.:**

- Ha presentado Anexo IX relativo a la subcontratación, no obstante en el apartado 4 del mismo, se indica:

*“Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del **procedimiento 2026/23** de Canal de Isabel II, y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.”*

Toda vez que este procedimiento es el n.º 2026/25, se considera necesario requerir al ofertante que presente la documentación referida correctamente cumplimentada, atendiendo a lo establecido en la cláusula 10 A) apartado 10 del PCAP.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adoptó, por unanimidad, en fecha 13 de mayo de 2026, el siguiente acuerdo

- Requerir a la empresa:

- **DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.:**

Para que presente la documentación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP.

Según certificado de fecha 13 de mayo de 2026, la empresa **DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.**, presentó en plazo y forma la documentación requerida, encontrándose correcta.

La Mesa acordó que la apertura del sobre n.º 2, relativo a la "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR", se realizara por medios electrónicos en fecha 14 de mayo de 2026.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en fecha 14 de mayo de 2026, procedió a la apertura del sobre n.º 2, referente a los juicios de valor.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al análisis de los criterios sujetos a juicios de valor, de conformidad con el informe de valoración de juicios de valor suscrito por el Área Técnica en fecha 19 de mayo de 2026, donde se otorgan las siguientes puntuaciones:

N.º	PROPONENTE	MEMORIA DESCRIPTIVA (15 PTS)	ANÁLISIS PLAZO EJECUCIÓN OBRA (5 PTS)	TOTAL (20 PTS)
1	OVE ARUP&PARTNERS S.A.U	11,00	3,50	14,50
2	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.	10,50	3,00	13,50

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, acordó que la apertura del sobre n.º 3, referente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizara por medios electrónicos en fecha 28 de mayo de 2026.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre n.º 3, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

A) 1. Proposición económica		
N.º	Proponente	Importe ofertado Total Euros excluido el IVA
1	OVE ARUP&PARTNERS, S. A. U.	193.681,80 €
2	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.	188.371,17 €

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas			
Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador	
		OVE ARUP&PARTNERS, S. A. U.	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.
A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1.	5 años	Nº años experiencia extra: 12	Nº años experiencia extra: 10
A) 2.2 Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1	3 años	Posesión de las tres especialidades como CSS: Sí	Posesión de las tres especialidades como CSS: Sí

En fecha 12 de junio de 2026 la Mesa de Contratación procedió a analizar la documentación contenida en el sobre nº 3, así como las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el certificado técnico elaborado por el Área Técnica de fecha 12 de junio de 2026, así como el informe suscrito por el Área Técnica en misma fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado del Área Técnica, de fecha 12 de junio de 2026, se constata que las ofertas presentadas contienen la documentación requerida y han sido presentadas correctamente.

Del mismo modo, la Mesa de Contratación procedió a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe suscrito por el Área Técnica en fecha 12 de junio de 2026, indicando en el mismo:

“3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerará la oferta anormalmente baja, cuando admitidos dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En base a este criterio, ninguna oferta excede el umbral para ser considerada anormalmente baja.”

La Mesa de Contratación, procedió, en fecha 12 de junio de 2026, a evaluar las ofertas presentadas, de conformidad con el informe suscrito por el Área Técnica suscrito en misma fecha.

Del citado informe se desprendía que la mejor oferta es la presentada por la empresa **OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U.** con una puntuación total de 92,75 puntos y por importe de 193.681,80 €, excluido el IVA.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, en fecha 12 de junio de 2026, lo siguiente:

- Proponer como adjudicataria del contrato 2026/25 a la empresa **OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U.**, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen la licitación, siendo la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa **OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 15 de junio de 2026, a la empresa **OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

La Mesa de Contratación, en fecha 22 de julio de 2026, procede a comprobar si dicha garantía y documentación cumplen con los requisitos exigidos en las cláusulas 12 y 13 del PCAP, de conformidad con el certificado de documentación del Área de Servicios Administrativos de fecha 01 de julio de 2026 y el informe relativo a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, suscrito por el Área Técnica, en fecha 07 de julio de 2026.

La empresa **OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U.**, presentó la documentación administrativa en plazo y forma, de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa de fecha 01 de julio de 2026.

Asimismo, en el informe del Área Técnica suscrito en fecha 07 de julio de 2026, se indica en su apartado 3:

“Según la documentación aportada, la empresa OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U. cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”. CONTRATO N.º 2026/25.”

Teniendo en cuenta que la empresa OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U., ha presentado en plazo y forma la documentación administrativa y técnica requerida, y que, por consiguiente cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos, siendo la mejor oferta presentada, la Mesa de Contratación, en fecha 22 de julio de 2026, acuerda por unanimidad, tomar en consideración la oferta presentada por dicha empresa y elevar al Director Gerente,



órgano competente para la adjudicación, la propuesta de adjudicación **del contrato n.º 2026/25 a favor de la empresa OVE ARUP&PARTNERS, S.A.U. por importe de 193.681,80 €, excluido el IVA**, con una duración de las prestaciones objeto del Contrato de veintisiete (27) meses a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ
MARTÍNEZ el día 22/07/2026

Firmado por ***7195** ELENA LARA
(R: ****7017*) el día 22/07/2026
con un certificado emitido por AC
Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"